



**CARTA MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)
E IMPROVEMENT & PROGRESS S.A. "IMPROGRESS"**

El **Ministerio de Desarrollo Social** por medio de Abelardo Pinto Moscoso, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Gobierno y Gestión Pública, con domicilio en el departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, en lo sucesivo denominado **"MIDES"**, calidad que acredita con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República y con fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha de quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); quien señala como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) del edificio plaza Lauderdale ubicado en la zona nueve (9), Guatemala, Guatemala; **IMPROVEMENT & PROGRESS, S.A.**, de aquí en adelante denominado **"IMPROGRESS"**, representada por Miguel Angel Cerón Valdés de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, cero dos mil setecientos sesenta y ocho, cero ciento uno (2489 02768 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad IMPROGRESS, representación que acredita con: acta notarial en la que consta mi nombramiento, autorizado en la ciudad de Guatemala, el tres de septiembre de dos mil veinticuatro, por el notario William Alfredo Lanuza Contreras, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setenta y cinco mil ochenta y cuatro, folio ochocientos cuarenta y cinco, del libro ochocientos treinta y seis de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la oficina situada en el 25 avenida 1-89 Zona 15 Vista Hermosa II, Edificio Insigne, Oficina 1113, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–, en su calidad de ente rector en materia de desarrollo social, tiene la responsabilidad de ejecutar políticas, programas y acciones orientadas a la atención de personas en situación de pobreza, pobreza extrema y condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de elevar su nivel de bienestar y promover su inclusión en el desarrollo integral del país.
- II. Que el MIDES tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, generando actividades que permiten el acceso a oportunidades, el fortalecimiento de sus capacidades y el ejercicio





de sus derechos mediante procesos participativos y articulados con instituciones del sector público, sector privado y la sociedad civil.

- III. Que el MIDES, en el marco de sus atribuciones y competencias le corresponde diseñar, regular y ejecutar políticas públicas, lo que le permite desarrollar iniciativas, proyectos estratégicos o programas que apoyen al desarrollo social, de esa cuenta implementa y escala la Iniciativa Intersectorial de reducción de la pobreza y malnutrición, el Registro Social de Hogares, entre otros.
- IV. Que el inciso c) del artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Ministerio de Desarrollo Social tiene dentro de sus competencias la función de implementar el sistema nacional de información social, incluyendo una base única de datos de beneficiarios, indicadores de impacto y lineamientos que garanticen la equidad y el desarrollo humano, con énfasis en la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
- V. Que el MIDES, como ente rector del desarrollo social, requiere fortalecer sus procesos institucionales mediante apoyo de soluciones tecnológicas especializadas que fortalezcan sus procesos institucionales, por tal razón el ministerio a través del Acuerdo Ministerial Número DS-12-2024 creó el Registro Social de Hogares (RSH), el cual es un sistema de información que tiene por objeto la identificación, caracterización, registro y evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares del país, especialmente en aquellas regiones con altos índices de pobreza y pobreza extrema.
- VI. Que **Improvement & Progress S.A. "IMPROGRESS"**, es una entidad especializada en el diseño e implementación de soluciones tecnológicas orientadas a la optimización de procesos institucionales y a la mejora de resultados financieros y operativos de sus clientes a partir de la prestación de servicios con herramientas informáticas con su propio desarrollo.
- VII. Que **Improvement & Progress S.A. "IMPROGRESS"**, se basa en el uso de metodologías científicas y herramientas de automatización que permiten optimizar recursos, fortalecer la eficiencia operativa y mejorar los resultados institucionales., lo que fundamenta la suscripción de la Carta Marco de Colaboración entre ambas entidades.
- VIII. Qué **Improvement & Progress S.A. "IMPROGRESS"**, ha manifestado interés en apoyar el proceso de mejora de la planificación para la distribución de los sacos de concreto relacionados con el programa conjunto entre MIDES y PROGRESO para la instalación de pisos de concreto en comunidades de la República de Guatemala.

POR TANTO

De mutuo acuerdo el **MIDES** e **IMPROGRESS**, reconociendo las calidades en que actúan y considerando el interés de establecer un marco general que regule las relaciones de colaboración





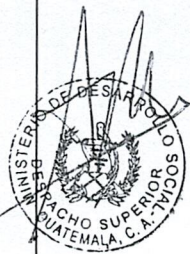
entre ambas partes, acuerdan formalizar dicha relación mediante la presente **Carta Marco de Colaboración**, la cual se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primera. Objetivo. Establecer un marco de colaboración entre MIDES e IMPROGRESS que permita brindar un acompañamiento técnico y metodológico, que fortalezca los procesos de logística para la entrega de concreto, como parte del Programa de Vivienda Digna –PROVIDI- del Fondo de Desarrollo Social (FODES).

Segunda. Compromisos de las Partes. Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta con el objeto de implementar un plan piloto, conforme a los compromisos siguientes:

1) MIDES:

- 1.1 Convocar a IMPROGRESS a las reuniones y espacios de trabajo vinculados con los temas objeto del acompañamiento técnico, permitiendo su participación activa en el proceso de fortalecimiento institucional.
- 1.2 Asignar personal o equipo técnico de enlace, responsable de coordinar, dar seguimiento y facilitar la implementación de las acciones derivadas del acompañamiento en el marco del presente instrumento.
- 1.3 Proporcionar la geolocalización de los hogares de municipios o comunidades priorizadas para realizar un Plan Piloto, con el fin de fortalecer la logística de entrega de concreto.
- 1.4 Proporcionar información sobre los procesos actuales de planificación, logística y distribución, manuales, guías, lineamientos, sistemas y cualquier otra herramienta existente del Fondo de Desarrollo Social (FODES), con el propósito de fortalecer la logística de entrega.
- 1.5 Identificar, en coordinación con IMPROGRESS, las áreas prioritarias de intervención y los procesos institucionales que requieran fortalecimiento técnico y operativo, relacionados a la logística de entrega de concreto.
- 1.6 Apoyar, dentro de sus capacidades, con recursos logísticos, espacios o insumos que faciliten la realización de actividades conjuntas tales como reuniones, talleres, mesas técnicas, entre otros.
- 1.7 Asegurar la participación del personal operativo y técnico del MIDES, en talleres, sesiones de capacitación, procesos de retroalimentación y cualquier otra actividad que sea necesaria en la implementación de la presente Carta Marco de Colaboración.
- 1.8 Coordinar internamente la revisión y el proceso para la aprobación de los productos y/o herramientas desarrolladas, manuales operativos, documentación técnica y protocolos de uso a través de las unidades administrativas que correspondan. Así como, la incorporación y sostenibilidad de dichos instrumentos a nivel institucional.
- 1.9 Participar activamente en el desarrollo de productos técnicos, incluyendo la elaboración, revisión y validación de diagnósticos, metodologías, instrumentos u otras herramientas técnicas a través de las unidades administrativas que correspondan.
- 1.10 Apoyar y facilitar cualquier otra acción orientada al cumplimiento del objetivo establecido en la presente Carta Marco de Colaboración.



Handwritten signature



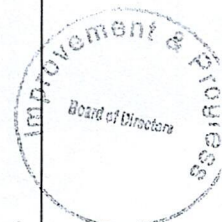
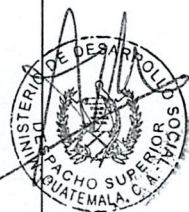
- 1.11 Convocar o participar en reuniones periódicas para revisar el avance de las actividades desarrolladas en el marco de la presente Carta Marco de colaboración y planificar sus acciones futuras.

2) IMPROGRESS:

2.1 Asignar personal o equipo técnico de enlace, responsable de coordinar, dar seguimiento y facilitar la implementación de las acciones derivadas del acompañamiento en el marco del presente instrumento.

- 2.2 Brindar acompañamiento técnico especializado, para la mejora de los procesos institucionales vinculados a la logística para la entrega de programas/intervenciones del Fondo de Desarrollo Social (FODES).
- 2.3 Realizar un diagnóstico técnico y funcional de los procesos actuales en el FODES relacionado a la logística de entrega de concreto, en materia de planificación y logística, como base para el diseño de la solución.
- 2.4 Diseñar, proponer y acompañar la implementación de herramientas metodológicas incluyendo el desarrollo de soluciones tecnológicas, instrumentos y mecanismos de automatización que contribuyan a optimizar los procesos logísticos, operativos y de seguimiento institucional del Fondo de Desarrollo Social (FODES), particularmente en lo relativo a la entrega de materiales para la sustitución de pisos de tierra por pisos de concreto.
- 2.5 Proponer un plan piloto que contenga herramientas tecnológicas que sean escalables, adaptables y seguros.
- 2.6 Coordinar con el equipo técnico del MIDES la validación de cada fase del desarrollo: diseño funcional, pruebas piloto, ajustes y puesta en marcha.
- 2.7 Capacitar al personal que corresponda del MIDES en el uso, operación y gestión de la solución tecnológica desarrollada.
- 2.8 Brindar soporte técnico durante la fase de implementación y estabilización, incluyendo atención a incidencias, ajustes técnicos y mantenimiento correctivo inicial.
- 2.9 De llegarse a un acuerdo beneficioso para las partes, desarrollar la solución tecnológica en los plazos y condiciones acordadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos conjuntamente.
- 2.10 Apoyar y realizar cualquier otra acción técnica o metodológica que conlleve al cumplimiento del objetivo establecido en el presente instrumento.
- 2.11 Convocar o participar en reuniones periódicas para revisar el avance de las actividades desarrolladas en el marco de la presente Carta Marco de colaboración y planificar sus acciones futuras.

Tercera: Consultas e intercambio de información del Registro Social de Hogares (RSH). a) Las partes intercambiarán información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración; b) Ambas partes, garantizan la confidencialidad y seguridad de la información que se genera y se comparte en el marco de la presente colaboración,





durante la vigencia de la misma y posteriormente a su vencimiento, en estricto apego a la Ley de Acceso a la Información Pública para la protección de datos sensibles.

La información compartida entre las partes no podrá ser comunicada a terceros que no sean parte de los procesos en la implementación de la presente Carta, salvo autorización escrita de la parte que lo proporcionó. Esta obligación subsiste aun cuando se hubiere dado por terminado por cualquier causa esta Carta Marco de Colaboración. Asimismo, las personas que tendrán acceso a la información deben cumplir con la guía para la entrega de información de la geolocalización proporcionada a través del Registro Social de Hogares.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión y se realizará las acciones para deducir las responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinta. Relación legal entre ambas instituciones. Las partes, mantendrán su independencia y autonomía institucional, financiera, técnica y administrativa, así como colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Carta Marco de Colaboración, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

Los colaboradores de cada una de las partes no serán considerados ante ninguna circunstancia bajo relación laboral ni mandato de la otra parte.

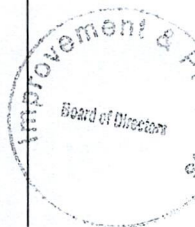
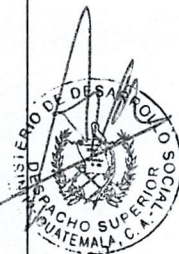
Sexta: Interpretación y casos no previstos. Esta Carta es producto de la buena fe entre el MIDES e IMPROGRESS, cualquier duda o caso no previsto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente Carta o bien, un aspecto no contemplado en la misma, será analizado por las partes y resuelto de mutuo acuerdo.

Séptima: Ampliación o modificación. La presente Carta Marco de Colaboración podrá ser ampliada o modificada por medio de Adenda a la misma, debidamente suscrita por las partes.

Octava: Terminación anticipada. La Carta Marco de Colaboración podrá darse por terminada anticipadamente de manera unilateral por cualquiera de las partes, sin responsabilidad alguna. En este caso, se deberán comunicar por escrito a la autoridad superior de la otra parte con al menos treinta días de anticipación, por las causas siguientes: a) Causas ajenas a su voluntad; b) Por no convenir a los intereses de alguna de las partes; c) Por imposibilidad material para cumplir con los compromisos adquiridos, y d) Por el incumplimiento de los compromisos contraídos por cualquiera de las partes.

Novena: Terminación. La Carta Marco de Colaboración finalizará por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por cumplimiento del objeto; c) Por mutuo acuerdo; y, d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto, debidamente justificado y notificado a la otra parte.

Toda terminación del presente la Carta Marco de Colaboración por las causas enunciadas anteriormente no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con los



M



Ministerio de
Desarrollo Social



compromisos pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente instrumento.

Décima: Entrada en vigor y plazo. La entrada en vigencia de la presente Carta Marco de Colaboración será a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, el cual podrá ser prorrogado por medio de cruce de cartas en el que se establezca la intención de prorrogar el plazo entre las partes.

Décima primera: Aceptación. Los otorgantes, en las calidades con que se actúa después de haber leído íntegramente la presente Carta Marco de Colaboración manifestamos estar enterados de los compromisos que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en dos ejemplares de seis (6) folios cada uno tamaño carta con membrete del MIDES e IMPROGRESS, estando impresas únicamente en su anverso.

En la Ciudad de Guatemala, a los 09 días del mes de octubre del 2025.

Por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Firma: _____

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



Por IMPROVEMENT & PROGRESS S.A. "IMPROGRESS"

Firma: _____

Miguel Angel Cerón Vardés
Gerente General y Representante Legal